



ORDENANZA N° 5109/91.-

V I S T O:

El Expediente N° 2720-I-87 caratulado Instituto Provincial de la Vivienda de Neuquén, solicita desafectación y excepción referente a Espacio Verde y Reserva Fiscal y)

CONSIDERANDO:

Que dada la necesidad del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de regularizar los asentamientos sobre Espacios Verdes y Reserva Fiscal individualizados como Lote 163B y 163C según plano 2318-0291/80.-

Que por tratarse de asentamientos y hechos conunados en lo que refiere a viviendas las mismas no cumplen con los requisitos establecidos en las Ordenanzas 1631 y /// 3294 en lo que se refiere a medidas de frente, superficies y ochavas y cesión de Espacio Verde y Reserva Fiscal.-

Que regularizada la situación con la mensura / respectiva se otorgarán los respectivos títulos de propiedad

Que la Comisión interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 175/91, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza de fojas 11/12, Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD, en la Sesión Ordinaria N° 15, celebrada / por el cuerpo con fecha once (11) de Octubre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial N° 53)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°) DESAFECTASE del uso público Municipal el Espacio Verde denominado Lote 163B que es parte del Lote 4 Colonia Bouquet Roldán con una superficie de 34.561,08 m2.--

ARTICULO 2°) DESAFECTASE del uso privado Municipal Reserva / Fiscal denominada Lote 163C de la misma fracción con una superficie de 1.520 m2.--

ARTICULO 3°) EXCEPTUASE de lo preceptuado en la Ordenanza /// 1631 en lo referente a dimensiones mínimas de de frente y superficies de Lotes y ochavas y de la Ordenanza 3294 en lo referente a Espacio Verdes y Reserva Fiscal en los //

///2.-

*(Handwritten signature)*  
ANTONIO E. GRASSI  
Secretario de la Coordinación  
Municipal del Concejo Deliberante  
Neuquén



-2-

planes de mensura con fraccionamiento de Lote 163A, 163B, y 163C y servidumbre de canal según plano 2318-0291/80.-

ARTICULO 4°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a la visación correspondiente de los planes de mensura.-

ARTICULO 5°) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y UNO (Expediente N° 2720-I-87)

ES COPIA:

SCPE.-

FDO: PESINEY  
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5109/91.
PROMULGADA POR DECRETOS N° 2048/91.
EXpte N° 2720-I-87.